



MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN

FORMATO MODELO DE ANÁLISIS DEL SECTOR EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: GCT-F-02

Versión: 1

Fecha: 04/04/2025

Página 1 de 4

ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el **art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015** el MUNICIPIO procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

CAUSAL QUE AMPARA LA CONTRATACIÓN: Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

1. Aspectos generales y perspectiva legal:

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede *"Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad..."*

El artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, dispone: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales"*.

El contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

2. Aspectos Organizacionales y Técnicos:

2.1 Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y SECRETARIA DE LA MUJER REGISTRADOS EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL (BPPIM).

2.2 Justificación de la contratación directa:

El Municipio de Villavicencio, conforme a su normativa interna como lo es la Resolución No 067 y 254 de 2022 y en cumplimiento de los fines estatales a su cargo y de conformidad con el artículo 12 del Acuerdo 172 de 2012 por medio del cual se moderniza la estructura orgánica del Municipio de Villavicencio, son funciones de la Secretaría de planeación, tiene a su cargo la *asesoría de la administración en la planificación, organización y desarrollo de los planes y políticas, que permitan el cumplimiento de las metas de bienestar y desarrollo propuestas para el municipio, optimizando el uso y disponibilidad de los recursos; el desarrollo de espacios de análisis y evaluación prospectivos que permitan el establecimiento de los lineamientos de mediano y largo plazo, que prioricen las decisiones de gobierno en el marco de una propuesta colectiva de ciudad, integrada a la región y a las dinámicas que se desprenden del desarrollo regional y nacional; la determinación de los aspectos orientadores del ordenamiento del territorio, la planificación del desarrollo social, económico, ambiental y cultural de la sociedad y su*



MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN

FORMATO MODELO DE ANÁLISIS DEL SECTOR EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: GCT-F-02

Versión: 1


Fecha: 04/04/2025

Página 2 de 4

proyección en los niveles locales, subregional, regionales y nacionales, Así mismo, es misión de la Dirección de planeación socioeconómica, la formulación, coordinación y seguimiento del proceso de planeación y programación socioeconómica del Municipio a partir del proceso de armonización del Plan de Desarrollo y el programa de inversiones con la gestión del gobierno municipal. Con las siguientes funciones: Asesorar al Despacho del alcalde en la elaboración de las políticas de planeación del desarrollo económico, social correspondientes al plan de desarrollo municipal que propendan por la equidad económica y social y por la igualdad de oportunidades para los habitantes, en especial para los grupos poblacionales vulnerables; Formular los programas y proyectos de desarrollo socio económico, orientar la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal y coordinar con las entidades Municipales el proceso de armonización presupuestal; Apoyar a la dirección de Ordenamiento territorial en el proceso de formulación, revisión y evaluación del Plan de Ordenamiento Territorial, así como su programa de ejecución; Coordinar el seguimiento y la evaluación del Plan de Desarrollo Municipal de los planes de acción y de los proyectos de inversión en sus dimensiones físicas y presupuestales; Coordinar con las entidades municipales las actividades relacionadas con el proceso de programación, seguimiento y modificación del programa de inversión y la elaboración del Plan Operativo las Anual de Inversiones; Dirigir las actividades relacionadas con la administración, operación, actualización y reglamentación del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal; Apoyar el desarrollo de esquemas de confinación para la gestión de proyectos de las dependencias municipales; Generar, recopilar, sistematizar y administrar la información y estadísticas socioeconómicas necesarias para la toma de decisiones y suministrarlas a la Dirección de Sistemas de Información, representando una ventaja significativa en el desarrollo de las actividades que se han contemplado dentro del desarrollo misional y en virtud de ello es preciso contar con el personal idóneo por su formación para la ejecución del mismo, por lo que se requiere llevar a cabo la contratación de un Profesional para el cumplimiento de las funciones que le han sido asignadas y que le permitan adelantar y atender de manera oportuna y efectiva, los programas del plan de desarrollo.

En virtud de lo anterior y para el desarrollo, implementación y ejecución de los proyectos de la secretaría de planeación se requiere de diferentes esfuerzos de orden técnico y administrativo que no pueden ser adelantados por el personal de planta existente de la entidad, ya que se torna insuficiente en algunos casos y en otros no cuentan con el conocimiento especializado, razón por la cual se requiere contratar los servicios profesionales para realizar seguimiento a los proyectos de la Secretaría de Medio Ambiente y la Secretaría de la Mujer, registrados en el banco de programas y proyectos, así como el reporte de informes (POAI, Plan de acción, plan indicativo, seguimiento físico financiero y rendición de cuentas) en el cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo Municipal, realizar la viabilidad de las solicitudes de certificados de ejecución presupuestal y generar alertas mensuales a las dependencias orientadas, respecto al avance de cumplimiento de las metas del plan de Desarrollo Municipal, siendo dicha contratación de carácter transitoria, con obligaciones específicas planteadas como temporales e indispensables para el cumplimiento de la meta.

Es así, que se requiere contar con una persona natural o jurídica que con su gestión contribuya al cumplimiento de la meta e indicador propuesto en el proyecto denominado FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACIÓN A LOS PROCESOS DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN (BPPIM) DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META, registrado en el banco de programas y proyectos con código BPIN No. 2024500010058 y BPPIM No. 20240500010088, de sistema de seguimiento y evaluación de proyectos SSEPI N.º 2024500010058 del PROGRAMA: 4599 FORTALECIMIENTO A LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL para dar cumplimiento a la META (107) FORTALECER LA GESTION DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL COMPONENTE: ACOMPAÑAR Y ASESORAR EN LOS PROCESOS OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGISTICOS DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA (BPPIM) ; del Plan de Desarrollo VILLAVO SOMOS TODOS 2024-2027.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO MODELO DE ANÁLISIS DEL SECTOR EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GCT-F-02
		Versión: 1
		Fecha: 04/04/2025
		Página 3 de 4

3. Aspectos técnicos, comerciales, financieros y de análisis de Riesgo

3.1 ¿La Entidad Estatal requiere para la ejecución del contrato una persona natural o una persona jurídica con tarjeta profesional?

Sobre este punto, el MUNICIPIO establece que para la satisfacción de la necesidad que sustenta la presente contratación directa, es viable contar los servicios de una persona natural, título Profesional en administración de empresas o afines, requiriendo tarjeta profesional, que acredite su formación académica e idoneidad profesional, no siendo necesario contratar una persona jurídica, toda vez que el conocimiento, experiencia y habilidad de la persona natural es suficiente y no requiere de una estructura administrativa y organizacional específica. En todo caso siendo viable la contratación directa y no estando obligado a hacer convocatoria pública, por encontrar que los servicios que presta el mismo, permiten la efectiva satisfacción de la necesidad, que conlleve a cumplir con la misión, objeto y funciones de la Secretaría de Planeación del municipio de Villavicencio.

3.2 ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

Precisado que es viable la presente contratación se requiere como ya se mencionó en la pregunta 3.1. un profesional con dos (2) años de experiencia profesional, en los temas de formulación, seguimiento y gestión de los proyectos registrados en la secretaria de planeación, para lo cual se valora su hoja de vida, verificando concretamente su formación académica y experiencia profesional mínima requerida, que permita desarrollar las obligaciones que fundamentan el objeto del contrato con idoneidad, eficacia y eficiencia.

3.3 ¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos? ¿Cuál fue el valor del contrato y la estructura del contrato? ¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?

Sobre el primer punto el MUNICIPIO deja constancia que recientemente ha contratado servicios *profesionales* de carácter temporal para brindar servicios relacionados con la contratación estatal obteniendo buenos resultados en lo relativo a la satisfacción de la necesidad.

Con el fin de dejar constancia de lo mencionado, El MUNICIPIO se permite hacer relación de los contratos celebrados previamente que tienen relación directa con el objeto del presente proceso de contratación directa, así:

N° contrato	N° proceso secop ii	Objeto del contrato	Valor del contrato	Plazo de ejecución
2405-2025	2345-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA EN LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DEL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO REGISTRADOS EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MUNICIPIO.	\$20.100.000	4 meses y 14 días
3029-2025	2970-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA EN LA ORIENTACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE GESTION SOCIAL EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.	\$13.500.000	3 meses



MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN

FORMATO MODELO DE ANÁLISIS DEL SECTOR EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: GCT-F-02

Versión: 1

Fecha: 04/04/2025

Página 4 de 4

Sobre el segundo punto el MUNICIPIO deja constancia que recientemente ha contratado *servicios profesionales* de carácter temporal de este tipo por valores equivalentes ponderando la formación académica y *experiencia profesional*. Es importante destacar que el proceso de contratación de estos servicios ha sido minuciosamente diseñado, de forma que se ponderen adecuadamente las competencias y calificaciones de los profesionales seleccionados. En este sentido, el MUNICIPIO ha tomado en cuenta aspectos clave como la formación académica y la experiencia específica en las áreas correspondientes. La selección de los contratistas se ha basado en un análisis exhaustivo de estos factores, lo que garantiza que los profesionales elegidos cuenten con el perfil idóneo para cumplir con las responsabilidades del contrato, asegurando la calidad y el éxito de los proyectos encomendados.

La remuneración para estos profesionales ha sido fijada en valores que reflejan tanto la formación académica de los contratistas como la experiencia que poseen en el área específica en la que se les requiere en cuatro millones quinientos mil pesos (\$4.500.000). Este rango de remuneración ha sido establecido teniendo en cuenta no solo la complejidad y duración del trabajo a realizar, sino también la experiencia del profesional.

Es relevante señalar que la asignación de estos montos no responde únicamente a una cuestión económica, sino que está vinculada directamente a la calidad y el impacto de los servicios que se están contratando. Los valores mencionados aseguran que los profesionales reciban una compensación acorde a sus capacidades, lo cual no solo es una forma de reconocer su experiencia y formación, sino también un incentivo para que se comprometan con los objetivos establecidos en el contrato. Además, esta remuneración busca mantener un equilibrio entre la justicia salarial para los contratistas y la sostenibilidad financiera del MUNICIPIO, lo que permite ejecutar los proyectos con eficacia y sin comprometer el presupuesto de la entidad.

Sobre el tercer punto el MUNICIPIO deja constancia que la contratación de este tipo *servicios profesionales* le ha permitido a la entidad avanzar en la consecución de las metas propuestas y satisfacer las necesidades misionales.

3.4 ¿Cuál es el tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual la Entidad Estatal escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación?

Sobre este punto el **MUNICIPIO** establece que lo más conveniente es pagar los honorarios para la presente contratación en la suma de cuatro millones quinientos mil pesos (\$4.500.000), de conformidad con el Decreto 1000-24/296 "Mediante el cual se corrige un error formal del Decreto 1000-24/067 del 12 de febrero de 2024, por el cual se establece los requisitos, equivalencias y criterios para determinar los honorarios de contratistas de prestación de servicios profesionales y apoyo a la Gestión de la Administración Central de la Alcaldía de Villavicencio- Meta, teniendo en cuenta que las actividades objeto del contrato están sujetas a las necesidades y requerimientos de los procesos adelantados por la secretaria de planeación cuya dedicación no se circunscribe a un horario determinado.

Expedido en Villavicencio a los



LAURA MADELÍN URREA CUÉLLAR
Secretaria de Planeación Municipal.

